



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO AÑO ESCOLAR 2021

Conste por el presente, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO - AÑO ESCOLAR 2021**, que suscribe la **I.E.P KINDER GOOD PEOPLE**, a quien en adelante se denominará **“EL COLEGIO”** de propiedad del Señor Young Hwan Park con RUC N° 15565656047, con domicilio en Calle Mariano Melgar Mz. D4a Lt.16, como representante para fines administrativos y académicos la Directora Yenny Paola Sosa Salazar con DNI N° 42323518, y de otra parte el **PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL**, a quien en adelante se le denominará **“EL PADRE DE FAMILIA”**, cuyo nombre y demás generales de ley se señalan al final de este documento, de acuerdo a condiciones y términos siguientes:

I. DEL COLEGIO:

1. **EL COLEGIO** es una Institución Educativa de carácter privado con fundamento Cristiano Evangélico, imparte educación escolarizada en la modalidad presencial y virtual en los niveles de inicial y primaria, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación (Ley N° 28044), Ley de Centros Educativos Privados (Ley N° 26549), Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación (D.Leg. N° 882), el Código de los Niños y Adolescentes (Ley N° 27337), Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes (D.S. 004-2018-MINEDU), el Decreto Supremo N° 044-2020-PCH, que declara el estado de emergencia sanitaria COVID-19, en concordancia con las Resoluciones Vice Ministeriales N 079, 090 Y 093 – 2020 emitidas por el MINEDU para migrar en la modalidad a virtual y el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**, entre otros.
2. **EL COLEGIO** desarrolla sus actividades en mérito a las siguientes autorizaciones: (a) Nivel Inicial R.D.R N° 000712 del 12 de febrero de 2016, (b) Nivel Primario Expediente N°186064-2019, (c) Licencia de Funcionamiento emitida por la Municipalidad de Puente Piedra N° 1321 del 17 de diciembre de 2018 - N° 00013 del 09 de enero del 2019.

II. DEL OBJETO MATERIA DEL CONTRATO:

1. Por el presente acto jurídico **EL PADRE DE FAMILIA** solicita y contrata el servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO** para el año escolar 2021, en beneficio de **EL ESTUDIANTE** cuyos datos se describen en la parte final, aceptando libremente las condiciones, derechos y obligaciones que en este documento se estipulan.
2. En las mismas condiciones **EL COLEGIO**, por su parte accede a la solicitud de **EL PADRE DE FAMILIA** y se obliga a otorgar el servicio educativo en el año escolar 2021 a favor de **EL ESTUDIANTE**.

III. HORARIO DEL SERVICIO EDUCATIVO Y NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA:

1. El horario de clases durante el año escolar 2021 es el siguiente:

a. **Modalidad presencial** (lunes a viernes):

NIVEL	GRADO	HORA DE INGRESO	TOLERANCIA (Pasado este tiempo se considerará como tardanza)	HORA DE SALIDA
INICIAL	3 años	08:00 a 08:30 hrs.	5 minutos	13:00 hrs.
	4 y 5 años			13:30 hrs.
PRIMARIA	Todos	07:20 a 07:40 hrs.		14:10 hrs.

b. Modalidad virtual (lunes a viernes):

NIVEL	GRADO	HORA DE INGRESO	TOLERANCIA	HORA DE SALIDA
INICIAL	3 años	09:00 am	5 minutos	12:00 hrs.
	4 y 5 años			
PRIMARIA	Todos	09:30am		13:00 hrs.

La modificación ocasional de este horario por alguna particularidad, será debidamente informada por **EL COLEGIO** a través de sus medios oficiales de comunicación. Con la finalidad de prever alguna eventualidad que signifique suspensión de clases, **EL COLEGIO** otorgará un cronograma de recuperación de clases.

c. Modalidad Semi presencial: Estará sujeta a las disposiciones del Ministerio de Salud en coordinación con lo que dictamine a su vez el Ministerio de Educación.

2. **EL ESTUDIANTE**, podrá voluntariamente participar en talleres deportivos (vóley, básquet, fútbol) en los horarios establecidos por cada taller. Los horarios específicos serán informados a **EL PADRE DE FAMILIA** mediante comunicación escrita.

3. **El número de estudiantes por aula es:**

MODALIDAD	INICIAL (3, 4, 5 AÑOS)	PRIMARIA
Presencial	17 estudiantes por aula	20 estudiantes por aula
Virtual	25 estudiantes por aula	
Semi presencial	Estará sujeta a las disposiciones del Ministerio de Salud en coordinación con lo que dictamine a su vez el Ministerio de Educación.	

IV. DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO:

1. **EL COLEGIO**, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes puso en conocimiento del **PADRE DE FAMILIA**, antes de finalizar el año lectivo 2020, mediante Comunicación virtual, antes y durante el proceso de matrícula 2021, toda la información respecto al costo y características del servicio educativo, a continuación, reiteramos la información.

2. COSTO DE LA MATRICULA Y PENSIÓN

MATRICULA:

- ▶ Nivel Inicial S/ 140.00
- ▶ Nivel Primario S/ 150.00

PENSIÓN (10 meses), detalladas a continuación:

✓ **Presencial o Semipresencial**

- ▶ Nivel Inicial S/ 200.00
- ▶ Nivel Primario S/ 210.00



✓ **Virtual**

- ▶ Nivel Inicial S/ 140.00
- ▶ Nivel Primario S/ 150.00

Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio de las entidades recaudadoras del Banco de Crédito del Perú y BBVA y/o en secretaría de la I.E.

CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSIONES:

El pago de las pensiones mensuales que **EL PADRE DE FAMILIA** debe realizar a favor de **EL COLEGIO**, debe ser de acuerdo al siguiente cronograma:

Mes	Vencimiento
Marzo	30/03/2021
Abril	30/04/2021
Mayo	30/05/2021
Junio	30/06/2021
Julio	30/07/2021
Agosto	30/08/2021
Setiembre	30/09/2021
Octubre	30/10/2021
Noviembre	30/11/2021
Diciembre	17/12/2021

3. **EL PADRE DE FAMILIA**, se obliga expresamente a cumplir con el pago puntual de las condiciones económicas descritas en el presente numeral IV, reconociendo que el presupuesto de **EL COLEGIO** se financia fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo y mantenimiento, así como la adquisición de bienes y servicios en beneficio del estudiante.
4. **EL PADRE DE FAMILIA**, reconoce que el pago de la matrícula escolar y cuotas mensuales no tienen exoneración y una vez canceladas, por ningún motivo podrán ser devueltas por **EL COLEGIO**.
5. **EL COLEGIO**, solo podrá modificar los costos educativos descritos en el presente contrato, si la política económica del Gobierno afectara a **EL COLEGIO**, en caso se modifiquen, los nuevos costos serán comunicados a **EL PADRE DE FAMILIA** con no menos de un mes de anticipación.

V. MEDIDAS QUE EL COLEGIO PODRÁ ADOPTAR ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS ASUMIDAS POR EL PADRE DE FAMILIA:

1. Citar a **EL PADRE DE FAMILIA** mediante los sistemas de comunicación oficial de **EL COLEGIO** para una entrevista personal con la Administración.
2. Enviar mensajes de texto al celular y/o whatsapp que **EL PADRE DE FAMILIA**, haya registrado en **EL COLEGIO**, recordándole la deuda atrasada.
3. Requerir mediante notificación a través de los medios legales (carta notarial u otro similar) el cumplimiento de las obligaciones económicas.
4. Ante el incumplimiento de pago de las cuotas mensuales, según el cronograma antes



mencionado, se procederá al cobro de interés moratorio regulado en el Art. 1246 C.C.

5. Reportará la falta de pago de dos o más cuotas mensuales por el servicio educativo a la central de riesgo INFOCORP.
6. Retendrá los certificados correspondientes a periodos no pagados.
7. **EL COLEGIO** podrá demandar judicialmente a **EL PADRE DE FAMILIA** por el pago de deudas pendientes.

VI. LA PROPUESTA PEDAGÓGICA DEL PLAN DE ESTUDIOS Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN:

1. **EL COLEGIO** ofrece un plan curricular que tiene como base al Currículo Nacional de la Educación Básica CNEB (RM N° 281-2016-MINEDU) y la propuesta Educativa de la I.E.P Kinder Good People.
2. **EL PLAN DE ESTUDIOS:** Se encuentra publicado y a disposición de **EL PADRE DE FAMILIA**, en la página web de **EL COLEGIO** (www.colegiogoodpeople.com)
3. **EL SISTEMA DE EVALUACIÓN:** La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar, reforzando su autoestima, ayudándole a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus potencialidades, motivándolo en todo momento

En **EL COLEGIO** la evaluación es permanente y sistemática, se recopila y analiza la información para conocer y valorar los procesos de aprendizajes y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias; sobre esta base se toman decisiones de manera oportuna y pertinente para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y enseñanza, retroalimentando al estudiante durante este proceso.

Las normas para la promoción, recuperación o repitencia de grado, responden a las normas vigentes emitidas por el Ministerio de Educación.

4. **EL COLEGIO** informará a **EL PADRE DE FAMILIA** mediante la libreta de notas u otros medios de comunicación oficial los resultados del proceso educativo y formativo de **EL ESTUDIANTE**. En caso de presentar deficiencia, **EL PADRE DE FAMILIA** asume la responsabilidad de realizar el seguimiento respectivo a **EL ESTUDIANTE**, si **EL ESTUDIANTE** no supera la deficiencia advertida, el **PADRE DE FAMILIA**, suscribirá un compromiso para tomar medidas correctivas (consejería, recomendaciones, terapias, diagnósticos, etc.) que garanticen el monitoreo, participación efectiva, control y recuperación de **EL ESTUDIANTE**. Si mediado el compromiso señalado en el numeral que antecede, **EL ESTUDIANTE** no supera la deficiencia por omisión de **EL PADRE DE FAMILIA**, **EL COLEGIO** informará a la UGEL y demás autoridades competentes dicha omisión de participación asertiva y activa en el proceso educativo de **EL ESTUDIANTE** y además aplicará las medidas señaladas en este contrato, así como en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

EL PADRE de FAMILIA declara que al momento de la suscripción del presente contrato se le dio a conocer el acceso virtual del Reglamento Interno del Colegio.

Sin perjuicio de lo mencionado en el numeral precedente, **EL COLEGIO** se obliga a brindar información que requiera **EL PADRE DE FAMILIA** respecto del proceso educativo de **EL ESTUDIANTE** de conformidad al reglamento interno del **EL COLEGIO**.

5. Para coadyuvar al mejor desarrollo de **EL ESTUDIANTE**, **EL COLEGIO** brinda diferentes servicios mediante los siguientes Departamentos según las modalidades de estudio: a) Departamento Pastoral, b) Servicio de Tópico, c) Departamento Tutorial, d) Departamento Psicológico, e) Departamento de Asistencia Social, f) Departamento de Normas.
6. **EL PADRE DE FAMILIA** se compromete a participar activamente en las actividades académicas



y formativas programadas por **EL COLEGIO** (estar presente en el momento de la matrícula, en la entrega de informes académicos, asistir a las reuniones convocadas por los directivos, profesores y/o Departamento Psicológico, tutores, etc.

VII. SOBRE LA PROPUESTA DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA Y PACÍFICA EN EL COLEGIO:

1. Se entiende por Convivencia Democrática y Pacífica, el espacio en el cual todos los alumnos pueden tener un ambiente armónico, tolerante y respetuoso de las diferencias y buen trato, que haga posible el que todos cuenten con los mismos derechos y deberes, respetando los acuerdos de Convivencia en aula los cuales deben de ser publicados física y virtualmente.
2. Se considera acoso escolar (*bullying*), aquellos que presenten algún tipo de violencia que esté caracterizada por conductas intencionales, hostigamiento, falta de respeto, maltrato psicológico, verbal o físico por parte de uno o varios estudiantes contra la víctima, con el objeto de intimidar o excluir, atentando así contra su dignidad y derecho a gozar de un entorno escolar libre de violencia. Característica importante es la reiteración y permanencia en el tiempo de dichos actos contra la víctima.
3. Asimismo, constituye acoso escolar (*bullying*), el uso deliberado de la fuerza física o agresión psicológica, ya sea en grado de amenaza o acción efectiva; contra otra persona, un grupo o comunidad, que causa o pueda causar lesión, muerte, daños psicológicos, y/o trastornos del desarrollo o privacidad.
4. Los actos señalados en los numerales 1, 2 y 3 precedentes, están expresamente prohibidos en **EL COLEGIO** ya sea que se realicen personalmente o por cualquier otro medio, incluyendo virtuales, telefónicos, electrónicos u otros análogos.
5. Está prohibida la agresión física, verbal o psicológica de personas adultas a estudiantes de nuestra Institución dentro y/o fuera del colegio, tomando justicia por sus propias manos, esta acción constituye un acto grave que será informado de inmediato a las autoridades competentes para su investigación y sanción de acuerdo a las recomendaciones del Ministerio Público.
6. **EL PADRE DE FAMILIA** debe leer y comentar con **EL ESTUDIANTE** la Ley N° 29719, que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y debe motivar a **EL ESTUDIANTE** para que sea un miembro pacífico y respetuoso en bienestar de la comunidad escolar.
7. **EL PADRE DE FAMILIA** debe corregir conductas y/o mensajes discriminatorios, difamatorios, de hostigamiento e intimidación que pudiera realizar **EL ESTUDIANTE**.
8. **EL PADRE DE FAMILIA** debe supervisar el uso adecuado de información electrónica y medios de comunicación como: correo electrónico, redes sociales, blogs, mensajería instantánea, mensajes de texto, teléfonos móviles (WhatsApp), y *website* empleados por **EL ESTUDIANTE**.
9. **EL PADRE DE FAMILIA** debe asistir al llamado de algún representante del Comité de Convivencia democrática de **EL COLEGIO** y brindar toda su colaboración para contravenir cualquier acto de acoso o maltrato escolar.
10. **EL PADRE DE FAMILIA** reconoce que todo acto de acoso, hostigamiento, violencia y, en especial, los casos de reincidencia en estos, serán inscritos en el Libro de Registro de Incidencias de **EL COLEGIO**, según lo establecido en la Ley N° 29719 que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas para seguir el proceso de acuerdo a la ley. De igual manera será registrado en el programa del Ministerio de Educación SISEVE e incluso de acuerdo a la gravedad de los hechos podrá ser informado al Ministerio Público y/o Policía Nacional del Perú.



11. **EL PADRE DE FAMILIA**, se compromete a participar en las actividades formativas programadas por **EL COLEGIO** (actividades pastorales, escuela de padres y otros) así como, en las actividades recreativas programadas por **EL COLEGIO**.
12. **EL PADRE DE FAMILIA** se compromete a cumplir con las obligaciones y recomendaciones dadas por las diferentes áreas de **EL COLEGIO**, de ser el caso a efectuar terapias externas cuando sean específicamente recomendadas a favor de **EL ESTUDIANTE** y presentar los informes de acompañamientos externos de **EL ESTUDIANTE** suscritos por los especialistas en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de **EL COLEGIO**.
13. **EL PADRE DE FAMILIA** está obligado a respetar el marco doctrinal, axiológico y la fe cristiana evangélica que sustenta la educación de **EL COLEGIO**.
14. **EL PADRE DE FAMILIA** reconoce que, si uno de los padres tiene la tenencia legal del **ESTUDIANTE**, ello no limita de modo alguno el derecho del otro padre o madre de acceder a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo de **EL ESTUDIANTE**, salvo exista resolución judicial que indique lo contrario, la misma que para su cumplimiento deberá ser puesta en conocimiento de **EL COLEGIO** mediante oficio de la autoridad que la emite.
15. **EL PADRE DE FAMILIA**, se compromete a no involucrar a **EL COLEGIO**, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, régimen de visitas o litigios entre padres y/o familiares, siendo consciente de que **EL COLEGIO** carece de autoridad para decidir en estos casos y, en particular, carece de autoridad para impedir a alguno de los padres el retiro de **EL ESTUDIANTE** del local escolar, salvo exista resolución judicial que indique lo contrario, la misma que para su cumplimiento deberá ser puesta en conocimiento de **EL COLEGIO** mediante oficio de la autoridad que la emite.
16. **EL PADRE DE FAMILIA** está obligado a cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.
17. **EL PADRE DE FAMILIA** autoriza a **EL COLEGIO** a fin de que su menor hijo, mediante el Departamento Psicológico, pueda ser entrevistado en el transcurso del año, a fin de coadyuvar a su desarrollo integral.
18. **EL PADRE DE FAMILIA** asiente que la selección de estudiantes que representarán a **EL COLEGIO** en el año escolar 2021, en actividades deportivas, culturales y académicas en los diferentes eventos, es única y exclusiva decisión de la comisión responsable nombrado por **EL COLEGIO**.
19. **EL COLEGIO** dentro de los límites y alcances que la ley le faculte; actuará de oficio y comunicará, informará y/o denunciará a las autoridades correspondientes cuando se sientan amenazados o vulnerados los derechos de **EL ESTUDIANTE** por causa directa o indirecta que incurra el Padre o Padres de Familia, Tutor(es) Legal(es), Apoderado o a causa de agentes externos, a fin de garantizar y velar por el desarrollo integral de **EL ESTUDIANTE**.

VIII. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y USO DE IMÁGENES:

1. **EL PADRE DE FAMILIA** autoriza a **EL COLEGIO** para que conforme lo establecido en la Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento Aprobado por D.S. 003-2013-JUS, directamente o a través de un tercero autorizado por este último, realice cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permita la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procedimiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales u sensibles que autoriza sean tratados, tanto del mismo **PADRE DE FAMILIA** como del **EL ESTUDIANTE** en las condiciones que se detallan en la presente cláusula,



sin carácter limitativo, y para que sean utilizados a efectos de la ejecución de la relación contractual. **EL PADRE DE FAMILIA** declara conocer que los datos recopilados serán almacenados y resguardados por **EL COLEGIO** en un banco de datos creado para dicho fin y que el tratamiento de los mismos se dará por el tiempo necesario para cumplir con los fines establecidos por el presente contrato, así mismo, **EL PADRE DE FAMILIA** declara que ha sido informado sobre los alcances y efectos de la presente autorización así como los derechos que puede ejercer de acuerdo a la antes mencionada ley.

2. **EL PADRE DE FAMILIA** autoriza a **EL COLEGIO**, el uso de sus imágenes (fotografías y/o videos) y las de **EL ESTUDIANTE**, según los propósitos establecidos por la Institución, en el sitio web, redes sociales, reportes, boletines, revistas, murales, banners, entre otros, como parte de actividades estrictamente escolares, pedagógicas y de seguridad de **EL COLEGIO**.

IX. MEDIOS OFICIALES DE COMUNICACIÓN:

1. **EL PADRE DE FAMILIA** reconoce como medios oficiales de comunicación de **EL COLEGIO** los siguientes:
 - a. Página web [www. Colegiogoodpeople.com](http://www.Colegiogoodpeople.com)
 - b. Facebook: www.facebook.com/Colegio Good People/
 - c. Mensajería de texto, Whasapp del número: 963863920 o 938627854
 - d. El sistema educativo EducaEvoluciona3.0, que incluye la aplicación móvil (que puede ser descargada del Play Store)
 - e. Correos electrónicos: iepgoodpeople@gmail.com, secretariagp2015@gmail.com
 - f. Cualquier documento físico debidamente firmado y sellado.
2. **EL PADRE DE FAMILIA** se compromete a utilizar los medios oficiales de comunicación de manera adecuada.
3. **EL COLEGIO** remitirá, antes del 30 de noviembre de 2021, un Comunicado que contendrá información veraz, suficiente y apropiada sobre el monto, número, oportunidad de pago y posible incremento de las pensiones al año lectivo 2022.

X. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del presente CONTRATO es anual y corresponde al AÑO ESCOLAR 2021, siendo renovable por otro periodo igual, previo acuerdo expreso, en forma escrita, de las partes.

No habrá renovación del CONTRATO, en los siguientes casos:

- a. Si el PADRE DE FAMILIA ha incumplido con una o más de las obligaciones asumidas en este contrato.
- b. Si no se matriculó a **EL ESTUDIANTE** en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula.
- c. Las demás establecidas en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

XI. JUECES Y TRIBUNALES:

Las partes acuerdan que cualquier litigio o controversia que pudiera surgir entre las partes derivada de este contrato, sea relativa a su interpretación y/o cumplimiento, incluidas las referidas a su nulidad o validez, que no pueda ser resuelta en forma directa mediante negociación de las partes, acudirán para llegar a una solución, a la competencia de los jueces y tribunales de Lima.

XII. DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

EL PADRE DE FAMILIA declara que este documento lo firma en forma libre y sin que medie ningún tipo de presión, así como declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda **EL COLEGIO**, las que encuentra a su entera satisfacción. En ese sentido, este contrato es obligatorio en todo lo expresado en él, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en dos ejemplares en señal de conformidad.

DEL COLEGIO

Razón Comercial	Colegio Good People
Representante	Park Young Hwan
R. U. C.	15565656047
Directora	Y. Paola Sosa Salazar
DNI	42323518
Dirección	Calle. Mariano Melgar Mz. D4a Lt. 16 Zapallal Alto – Puente Piedra

DEL PADRE DE FAMILIA (PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL)


Nombres y apellidos	
DNI o C. E.	
Domicilio	
Ocupación	
Teléfono de casa	
Teléfono de trabajo	
Celular	
Correo electrónico	

(En caso de ser apoderado, adicionar carta poder con firma notarial firmada por los padres o documento judicial o extrajudicial)

DEL ESTUDIANTE

Nombres y apellidos	
DNI o C. E.	
Domicilio	
Grado y nivel (año 2021)	

Firma
del Padre de Familia



Young Hwan Park
Representante

Puente Piedra, _____ de _____ de 20__

Y. Paola Sosa Salazar
Directora



**I.E.P. KINDER
GOOD PEOPLE**